



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Universidad Autónoma Latinoamericana
Demandados	Maria Olga Cárdenas de Jaramillo Jorge Ivan Jaramillo Cárdenas Herederos Indeterminados de Efraín Jaramillo Gaviria
Radicado	05001 40 03 010 2019 00976 00
Decisión	Comisiona entrega.

En memorial de fecha abril 29 de 2022 la parte demandante solicita comisionar la entrega del inmueble arrendado ordenada en Sentencia 108 del 18 de abril del año corriente proferida por este Despacho.

Conforme a la disposición de los artículos 38, 39 y 308 del C. G. del P., se dispondrá comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto), para la entrega del inmueble.

Consecuentemente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar a los **Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto)**, para la entrega del inmueble arrendado “cafetería” ubicada en el segundo piso del edificio central de la Universidad Autónoma Latinoamericana que forma parte del inmueble de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 001-127021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. El inmueble a restituir comprende el local principal, el locero, un local adyacente destinado a bodega y cocina, y servicios sanitarios independientes para damas y caballeros, con los siguientes linderos específicos:

Por el frente que da al oriente en 22,23 metros (aprox) linda con pasillo de segundo piso, por la parte de atrás que da al occidente en 24,87 metros (aprox) linda con la calle 55 A, por el costado derecho que da al norte en 8.30 mts (aprox) linda con las escaleras de acceso al auditorio Rafael Uribe Uribe, por el otro costado que da al sur linda en 8.30 mts 8.30 (aprox) con el aula de clase número 204, por la parte de arriba con la loza que lo separa del auditorio Rafael Uribe Uribe, por la parte de abajo con loza que lo separa de la oficina de sala de fundadores, oficina de posgrados, oficina de coordinación de investigaciones y con pasillo de salida del edificio, dicho inmueble se encuentra ubicado en la carrera 55 Tenerife No. 49-51 de la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: Facultar al comisionado para subcomisionar si fuere necesario, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar. Se le faculta igualmente para que asigne honorarios por asistencia a la diligencia, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

TERCERO: Líbrese por la Secretaría exhorto al comisionado con la advertencia de que no procede admitir oposición alguna por parte de las personas frente a las cuales la sentencia produce efectos.

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada **Paula Andrea Bedoya Cardona T.P. 114.733** del C. S. de la J., que podrá ser ubicada en la Carrera 67 A No. 48 D-53 primer piso – Medellín, teléfono 448 14 94 y correo electrónico: paula.bedoya@expertosabogados.com y expertos@expertosabogados.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f22334555a8d971f831df855c96c953dceb4cc036ef7e631568a579ab7a75d**

Documento generado en 11/08/2022 12:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>